

**BASES ESTÁNDAR  
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA  
BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N.º 002-  
2025-IRTP-1**

**CONTRATACIÓN DE BIENES**  
[ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE RED PARA EL  
SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS  
CATEGORÍA 6 (HORIZONTAL) DE LA NUEVA SEDE  
INSTITUCIONAL DEL IRTP]


LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de licitación pública abreviada para bienes se utiliza por la entidad contratante para lo siguiente: i) la adquisición de bienes según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) la adquisición de bienes homologados, iii) la adquisición de bienes de rehabilitación y reconstrucción posterior emergencias y desastres, iv) la segunda convocatoria de una licitación pública para bienes o bienes especializados, o v) se trate de insumos directamente utilizados en los procesos productivos por las empresas del Estado conforme la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley.



## CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1 ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 93 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a tres días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria.</li><li>2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección.</li></ol>	Artículos 66, y 93 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de <u>tres días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases.</li><li>2. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.</li><li>3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en:<ol style="list-style-type: none"><li>a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.</li><li>b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases.</li><li>c. Evaluación técnica: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. La evaluación de</li></ol></li></ol>	Artículos 68, 72, 73, 74, 75 y 78 del Reglamento.

	<p>la oferta económica es simultánea a la evaluación técnica, por lo cual la oferta económica es un factor de evaluación.</p> <p>4. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
<p>e) Otorgamiento de la buena pro</p>	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro, mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	<p>Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.</p>

## 2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

2.1.1. En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:

- a) La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- b) De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
- c) En caso el postor con el mejor puntaje no acepte, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- d) En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación de selección, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- e) Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

## 2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mmp.gob.pe](http://www.mmp.gob.pe).
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladipoc utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que el proveedor, al registrarse como participante, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

#### 2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de bienes. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
- La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
  - La designación del representante común de consorcio.
  - El domicilio común del consorcio.
  - El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
  - Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.

- f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

- 2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.
- 2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:
- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.
- En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.
- b) Segundo paso: verificar que el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

Tratándose de bienes, solo se consideran las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación, como la fabricación y/o comercialización. No corresponde considerar la experiencia presentada por los integrantes del consorcio que se obliguen a ejecutar las demás actividades de la cadena productiva y actividades accesorias, tales como el aporte de materias primas, combustible, infraestructura, transporte, envasado, almacenaje, entre otras.

2.4.9 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

### CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

#### 3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

#### 3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante, según corresponda, según corresponda.

#### 3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

### 4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) <b>Garantías, salvo casos de excepción.</b>	<p>En los contratos de bienes, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>Asimismo, en la sección específica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de bienes. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.</p> <p><b>Excepciones:</b> Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de bienes cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea la adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138 y 139 del Reglamento.</p>

<b>b) Contrato de consorcio, de ser el caso.</b>	<p>Cuando el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases.</li><li>b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio.</li><li>c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.</li></ul> <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p> <p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.</p>	Literal b) del artículo 88 del Reglamento.
<b>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</b>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	Artículo 67 de la Ley.  Artículo 88, del Reglamento.
<b>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</b>	<p>Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p>	Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.

	En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.	
<b>e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.</b>	Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT <sup>1</sup> . Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).	Artículos 77, 83 y 84 así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.  Artículo 88 del Reglamento.
<b>f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.</b>	Solo procede este requisito cuando el contrato tenga como objeto el suministro de bienes y supere S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles) y adicionalmente se haya determinado la JPRD como medio de solución de controversias en la estrategia de contratación.	Artículos 77 y 79, así como Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.  Artículos 88 y 346 del Reglamento

#### 4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

#### 4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato

#### 4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías

<sup>1</sup> De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.

financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

- 4.4.2 La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
- 4.4.3 Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4 Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 4.4.5 En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6 Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

#### **4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO**

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

#### **4.6 DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal [2025].
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal [2025].
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 32187, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Resolución Directoral N° 0018-2025-EF/54.01, que aprueba la Guía de Actuaciones Preparatorias y el Formato de Estrategia de Contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : [Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP]  
RUC N° : [20338915471]  
Domicilio legal : [Av. José Gálvez N° 1040- Santa Beatriz]  
Teléfono: : [01-6190707 Anexo 3420]  
Correo electrónico: : [contrataciones-al04@irtp.gob.pe; jtisnado@irtp.gob.pe]

### 1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de [ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE RED PARA EL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS CATEGORÍA 6 (HORIZONTAL) DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DEL IRTP]

ITEM PAQUETE	SUB - ITEM	CANT.	UNID. DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	1	250	UNIDAD	CABLE UTP CAT 6: • El cable UTP es el usado para el tendido del cableado horizontal, no debe exceder de 90 metros desde el Outlet al Patch Panel por cada enlace. • Cable de cobre Unshield Twisted Pair de 4 pares trenzados, 23 AWG, 100 Ohm, en presentación de cajas selladas. • Debe cumplir o superar las especificaciones de la norma TIA/EIA 568-B.2-1 Transmission Performance Specifications for 4 Par 100 Ω Category 6 Cabling y los requisitos de cable categoría 6 (clase E) de la norma ISO/IEC 11801. • El cable debe ser de tipo LSZH (IEC 60754)

				<p>con pruebas de flamabilidad IEC 60332-3-25 y IEC 61034, no se aceptará ningún cable de tipo CMR, CM, CMX o IEC 60332-1.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe ser de color azul o blanco de acuerdo con lo expresado en el estándar internacional ANSI/TIA 606-B</li> <li>• El cable debe tener un separador de pares del tipo cruz y debe ser retardante a la flama</li> </ul>
	2	930	UNIDAD	<p>JACK RJ45 CAT 6:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deben ser de categoría 6 de acuerdo con la ANSI/TIA 568-C.2.</li> <li>• Debe ser de 8 posiciones tipo IDC, para conectorización sin herramienta de impacto.</li> <li>• Debe permitir la conectorización tipo T568A o T568B contando con una etiqueta que indique el método para ello.</li> <li>• Deberán contar con una certificación component compliance emitida por algún laboratorio neutral de pruebas tipo Intertek, UL o ETL.</li> <li>• Deben asegurar la no desconexión del cable UTP sólido al ser expuesto a jalones, contando para ello con una tapa o seguro sobre las conexiones del cable UTP y las conexiones IDC.</li> <li>• Debe permitir la inserción de iconos plásticos o etiquetas sobre el Face Plate Angular que soporta a los Jacks.</li> <li>• El fabricante debe contar con al menos 8 colores distintos (ANSI/TIA 606A) a fin de facilitar la administración.</li> <li>• Debe cumplir con los requerimientos de IEC60603-7 de acuerdo con la ANSI/TIA 568C así como IEC 60512-99-002.</li> <li>• Debe poder ser instalado en los faceplates como en los patch panels suministrados.</li> <li>• Debe permitir la inserción de patch cord de 2 y 4 pares sin degradarse.</li> <li>• Deben contar con Certificación ISO9001.</li> <li>• Se debe incluir bloqueadores de jacks o tapas guarda polvo de la misma marca que impidan la conexión no autorizada de Patch Cords para al menos el 10% de la cantidad de jacks suministrados.</li> <li>• Debe ser de color Azul.</li> </ul>

	3	45	UNIDAD	<p>JACK RJ45 CAT 6:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Deben ser de categoría 6 de acuerdo con la ANSI/TIA 568-C.2.</li><li>• Debe ser de 8 posiciones tipo IDC, para conectorización sin herramienta de impacto.</li><li>• Debe permitir la conectorización tipo T568A o T568B contando con una etiqueta que indique el método para ello.</li><li>• Deberán contar con una certificación component compliance emitida por algún laboratorio neutral de pruebas tipo Intertek, UL o ETL.</li><li>• Deben asegurar la no desconexión del cable UTP sólido al ser expuesto a jalones, contando para ello con una tapa o seguro sobre las conexiones del cable UTP y las conexiones IDC.</li><li>• Debe permitir la inserción de iconos plásticos.</li><li>• El fabricante debe contar con al menos 8 colores distintos (ANSI/TIA 606A) a fin de facilitar la administración.</li><li>• Debe cumplir con los requerimientos de IEC60603-7 de acuerdo con la ANSI/TIA 568C así como IEC 60512-99-002.</li><li>• Debe poder ser instalado en los faceplates como en los patch panels suministrados.</li><li>• Debe permitir la inserción de patch cord de 2 y 4 pares sin degradarse.</li><li>• Deben contar con Certificación ISO9001.</li><li>• Se debe incluir bloqueadores de jacks o tapas guarda polvo de la misma marca que impidan la conexión no autorizada de Patch Cords para al menos el 10% de la cantidad de jacks suministrados.</li><li>• Debe ser de color Negro, considerar Jack Categoría 6 con LED incorporado.</li></ul>
--	---	----	--------	---

	4	45	UNIDAD	<p>PATCH PANEL</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Debe permitir la inserción de: 24 Jacks de categoría 6 o 24 Jacks de categoría 6A UTP o 24 acopladores LC dúplex, a fin de garantizar upgrades futuros.</li><li>• Deben ser modulares y permitir la instalación de diferentes conectores: UTP categoría 6, Coaxial, Tipo F de audio, RCA, USB, fibra óptica: ST, SC, LC, MTRJ y MPO. a fin de asegurar la inversión a futuro respecto a las tendencias en tecnologías.</li><li>• Cada jack del patch panel debe cumplir con las pruebas de performance de la EIA/TIA 568B.2-1 Categoría-6, certificado por laboratorios independientes: UL o ETL.</li><li>• Deben ser modulares puerto por puerto de tal forma que pueda ser posible cambiar un jack individualmente en caso de fallas y no se requiera tener que adquirir un bloque o módulo de 04 o 06 jacks ni tener que cambiar todo el Patch Panel.</li><li>• Los conectores RJ45 ofertados para los patchpanels deben permitir trabajar con el mapa de cables T568A o el T568B.</li><li>• Los PatchPanels se deben sujetar con tornillos a los Racks o Gabinetes.</li><li>• Cada puerto frontal RJ45 debe soportar como mínimo 750 inserciones de Plug RJ45 de 8 posiciones de acuerdo con la IEC 60603-7.</li><li>• La máscara el patchpanel debe ser de material metálico o plástico o ABS.</li><li>• Debe tener 19 pulgadas de ancho para ser instalados con tornillos en los racks o gabinetes.</li><li>• Deben contar con protección plástica transparente para la identificación de puertos y permitir la conexión total de las salidas de información de todas las aplicaciones (datos, voz, etc), perfectamente identificados en el panel, y con todos los requerimientos para facilitar la administración y manejo de la red, de acuerdo con la norma ANSI/TIA/EIA 606A.</li></ul>
--	---	----	--------	--

	5	500	UNIDAD	<p>ORDENADOR HORIZONTAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo frontal con tapas para proteger a los cables de golpes o aplastamientos.</li> <li>• El área de sección frontal debe permitir alojar 48 cables sin que estos resulten presionados contra las paredes.</li> <li>• Deben ser de 2 unidades de rack (2 RU), color negro y de 19" de ancho</li> <li>• Deberán contar con un sistema que garantice el radio de giro de los Patch Cords en su ingreso y salida del Ordenador.</li> <li>• Deben contar con tapa que se puedan abrir hacia arriba y hacia abajo de tal manera que permita el fácil acceso a los cables en su interior.</li> <li>• Deberá contar con una dimensión mínima frontal de (75 x 75) mm (alto x profundidad) opcional se aceptaran otras medidas, pero el ancho de 19 pulgadas</li> <li>• Se instalarán cada 02 Patch Panels y cada Patch Panel será de 24 puertos RJ45 de tal forma que el ordenador de 2RU tendrá un Patch Panel de 24 puertos encima y otro debajo.</li> <li>• Deberán contar con por lo menos 02 accesos para el paso de los cables de la parte frontal a la parte posterior del Ordenador.</li> <li>• Deberán ser de material plástico o metal o combinación de plástico y metal.</li> <li>• Deben contar con Certificación ISO 9001.</li> </ul>
	6	200	UNIDAD	<p>TAPA CIEGA PARA FACE PLATE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• MEDIDA ADECUADA PARA TAPAR PUERTOS DE FACE PLATES SOLICITADOS, COLOR BLANCO O SIMILAR.</li> </ul>
	7	930	UNIDAD	<p>TAPA CIEGA PARA PATCH PANEL:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• MEDIDA ADECUADA PARA TAPAR PUERTOS DE PATCH PANEL SOLICITADOS, COLOR NEGRO.</li> </ul>

	8	450	UNIDAD	<p>PATCH CORD CAT 6:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Path Cord es el cable utilizado para conectar el Patch Panel con el equipo activo de red (switch, hub o similar) en configuración directa o en configuración cross-connect.</li> <li>• El Patch Cord Categoría-6 debe estar conformado solamente por cable de cobre multifilar Unshield Twisted Pair de 4 pares trenzados 24 AWG con un plug RJ45 Categoría-6 de 8 posiciones en cada extremo. Debe estar confeccionado integralmente por el fabricante en configuración según el esquema T568.</li> <li>• Los Patch Cords deberán ser ensamblados y certificados de fábrica.</li> <li>• Debe tener una variedad de 8 colores para poder identificar el servicio según la ANSI/TIA 606B.</li> <li>• Debido a que es UTP y según la ANSI/TIA 568 C.2 no deberán contar con ningún blindaje, malla eléctrica alrededor el plug ni ningún circuito impreso en el plug</li> <li>• La chaqueta del cable deberá ser de tipo LSZH IEC 60332-1</li> <li>• Los Plug RJ45 de cada Parch Cord deben tener un sistema anti-enredo o capuchas como parte del Plug RJ45 para evitar atascos durante movimientos o reordenamiento y no deberán tener algún accesorio que amplíe sus dimensiones laterales.</li> <li>• Debe cumplir con las pruebas de performance de la ANSI/TIA 568C.2 Categoría-6, certificado por Laboratorios independientes: Intertek, UL o ETL.</li> <li>• Deben contar con botas que preserven el radio de giro del Patch Cords en su ingreso al plug.</li> <li>• La longitud del Patch Cord deberá ser de 1m y de color azul.</li> <li>• Se deberan incluir bloqueadores de la misma marca que impidan la desconexión no autorizada de Patch Cords o con botas de seguridad de 28 AWG en sus 02 extremos para al menos el 10% de la cantidad de los Patch Cords suministrados.</li> </ul>
--	---	-----	--------	--

	9	450	UNIDAD	<p>PATCH CORD CAT 6:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El Patch Cord es el cable utilizado para conectar el Patch Panel con el equipo activo de red (switch, hub o similar) en configuración directa o en configuración cross-connect.</li><li>• El Patch Cord Categoría-6 debe estar conformado solamente por cable de cobre multifilar Unshield Twisted Pair de 4 pares trenzados 24 AWG con un plug RJ45 Categoría-6 de 8 posiciones en cada extremo. Debe estar confeccionado integralmente por el fabricante en configuración según el esquema T568.</li><li>• Los Patch Cords deberán ser ensamblados y certificados de fábrica.</li><li>• Debe tener una variedad de 8 colores para poder identificar el servicio según la ANSI/TIA 606B.</li><li>• Debido a que es UTP y según la ANSI/TIA 568 C.2 no deberán contar con ningún blindaje, malla eléctrica alrededor el plug ni ningún circuito impreso en el plug</li><li>• La chaqueta del cable deberá ser de tipo LSZH IEC 60332-1</li><li>• Los Plug RJ45 de cada Patch Cord deben tener un sistema anti-enredo o capuchas como parte del Plug RJ45 para evitar atascos durante movimientos o reordenamiento y no deberán tener algún accesorio que amplíe sus dimensiones laterales.</li><li>• Debe cumplir con las pruebas de performance de la ANSI/TIA 568C.2 Categoría-6, certificado por Laboratorios independientes: Intertek, UL o ETL.</li><li>• Deben contar con botas que preserven el radio de giro del Patch Cords en su ingreso al plug.</li><li>• La longitud del Patch Cord deberá ser de 2m y de color azul.</li><li>• Se deberán incluir bloqueadores de la misma marca que impidan la desconexión no autorizada de Patch Cords o con botas de seguridad de 28 AWG en sus 02 extremos para al menos el 10% de la cantidad de los Patch Cords suministrados.</li></ul>
--	---	-----	--------	---

				<p>PATCH CORD CAT 6:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El Path Cord es el cable utilizado para conectar el Patch Panel con el equipo activo de red (switch, hub o similar) en configuración directa o en configuración cross-connect.</li><li>• El Patch Cord Categoría-6 debe estar conformado solamente por cable de cobre multifilar Unshield Twisted Pair de 4 pares trenzados 24 AWG con un plug RJ45 Categoría-6 de 8 posiciones en cada extremo. Debe estar confeccionado integralmente por el fabricante en configuración según el esquema T568.</li><li>• Los Patch Cords deberán ser ensamblados y certificados de fábrica.</li><li>• Debe tener una variedad de 8 colores para poder identificar el servicio según la ANSI/TIA 606B.</li><li>• Debido a que es UTP y según la ANSI/TIA 568 C.2 no deberán contar con ningún blindaje, malla eléctrica alrededor el plug ni ningún circuito impreso en el plug</li><li>• La chaqueta del cable deberá ser de tipo LSZH IEC 60332-1</li><li>• Los Plug RJ45 de cada Parch Cord deben tener un sistema anti-enredo o capuchas como parte del Plug RJ45 para evitar atascos durante movimientos o reordenamiento y no deberán tener algún accesorio que amplíe sus dimensiones laterales.</li><li>• Debe cumplir con las pruebas de performance de la ANSI/TIA 568C.2 Categoría-6, certificado por Laboratorios independientes: Intertek, UL o ETL.</li><li>• Deben contar con botas que preserven el radio de giro del Patch Cords en su ingreso al plug.</li><li>• La longitud del Patch Cord deberá ser de 3m y de color azul.</li><li>• Se deberán incluir bloqueadores de la misma marca que impidan la desconexión no autorizada de Patch Cords o con botas de seguridad de 28 AWG en sus 02 extremos para al menos el 10% de la cantidad de los Patch Cords suministrados.</li></ul>
	10	930	UNIDAD	

				<p>FACE PLATE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deben ser modulares del tipo single GANG.</li> <li>• Deberán ser de 02 o 04 puertos y contar con una tapa plástica transparente para la protección de las etiquetas a fin de que estas no sean expuestas al contacto directo.</li> <li>• Deberá incluir tornillos de fijación a la caja plástica.</li> <li>• Las salidas del faceplate se instalarán de forma horizontal ó vertical y deberán tener un ángulo de inclinación de 45° hacia el piso para asegurar el radio de giro de los patch cords.</li> <li>• Deberá permitir la inserción de un icono de identificación sobre cada salida RJ45 para identificar si el servicio es de telefonía o datos.</li> <li>• Deben ser de color blanco.</li> <li>• Los Faceplates deben permitir la instalación de los jacks ofertados.</li> <li>• Deberán estar hechos de materiales ABS, PVC o superior.</li> <li>• Deben cumplir con UL94-HB o UL 94-V0.</li> <li>• Deben contar con Certificación ISO 9001.</li> </ul>
	11	1000	UNIDAD	
	12	930	UNIDAD	<p>CONECTOR PLUG RJ45 CAT 6: 8 POSICIONES, MODULAR, SOPORTE PARA CABLES DE 23 AWG NO APANTALLADOS, CONTACTOS DE BRONCE FOSFORADO CHAPADO EN ORO, CUMPLE CON UL 1863, RoHS.</p>
	13	350	UNIDAD	<p>CAJA PLÁSTICA ADOSABLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberán instalarse face plates dobles por área de trabajo, la salida no utilizada deberá ir con tapa ciega.</li> <li>• Deberá permitir la inserción de un icono de identificación sobre cada salida RJ45 para identificar si el servicio es de telefonía o datos.</li> <li>• Debe permitir la inserción de: jacks de categoría 6, jacks de categoría 6A UTP, acopladores de video, USB y acopladores LC duplex, a fin de garantizar upgrades futuros.</li> <li>• Las salidas del faceplate serán instalados de manera horizontal y deberán tener un ángulo de inclinación de 45° hacia el piso a fin de asegurar el radio de giro de los patch cords.</li> <li>• El FacePlate debe instalarse en una caja plástica adosable del tipo 4" x 2" o single gang o en la canaleta adecuada para este módulo, debiendo encajar correctamente en esta. No se aceptarán rosetas.</li> <li>• Deberán cumplir con pruebas de flamabilidad UL94HB o UL94V-0.</li> <li>• Debe incluir sus tornillos de sujeción y etiquetas de identificación para cada puerto del Face Plate, con cobertor transparente.</li> </ul>

	14	120	UNIDAD	CANAleta: SECCIÓN 100x45mm, LARGO 2m, COLOR BLANCO, MATERIAL RESISTENTE A IMPACTOS Y ACEITE UL94HB, UL1595 Y IEC 61084-2-1, SISTEMA DE CIERRE HERMÉTICO, PROTECTOR ANTE SUCIEDAD Y RAYONES.
	15	120	UNIDAD	ACCESORIO ÁNGULO EXTERNO: MEDIDA ADECUADA PARA UNIR CANALETAS DE SECCIÓN 100x45mm DEL MISMO MATERIAL. COLOR BLANCO.
	16	120	UNIDAD	ACCESORIO ÁNGULO INTERNO: MEDIDA ADECUADA PARA UNIR CANALETAS DE SECCIÓN 100x45mm DEL MISMO MATERIAL. COLOR BLANCO.
	17	300	UNIDAD	ACCESORIO ÁNGULO PLANO: MEDIDA ADECUADA PARA UNIR CANALETAS DE SECCIÓN 100x45mm DEL MISMO MATERIAL. COLOR BLANCO.
	18	50	UNIDAD	ACCESORIO UNION: MEDIDA ADECUADA PARA UNIR CANALETAS DE SECCIÓN 100x45mm DEL MISMO MATERIAL. COLOR BLANCO.
	19	500	UNIDAD	ACCESORIO TAPA FINAL: MEDIDA ADECUADA PARA UNIR CANALETAS DE SECCIÓN 100x45mm DEL MISMO MATERIAL. COLOR BLANCO
	20	300	UNIDAD	CANAleta: SECCIÓN 60x40mm, LARGO 2m, COLOR BLANCO, MATERIAL RESISTENTE A IMPACTOS Y ACEITE UL94HB, UL1595 Y IEC 61084-2-1, SISTEMA DE CIERRE HERMÉTICO, PROTECTOR ANTE SUCIEDAD Y RAYONES.
	21	300	UNIDAD	ACCESORIO ÁNGULO EXTERNO: MEDIDA ADECUADA PARA UNIR CANALETAS DE SECCIÓN 60x40mm DEL MISMO MATERIAL. COLOR BLANCO.
	22	300	UNIDAD	ACCESORIO ÁNGULO INTERNO: MEDIDA ADECUADA PARA UNIR CANALETAS DE SECCIÓN 60x40mm DEL MISMO MATERIAL. COLOR BLANCO.
	23	50	UNIDAD	ACCESORIO ÁNGULO PLANO: MEDIDA ADECUADA PARA UNIR CANALETAS DE SECCIÓN 60x40mm DEL MISMO MATERIAL. COLOR BLANCO.
	24	120	UNIDAD	ACCESORIO DERIVACION EN T: MEDIDA ADECUADA PARA UNIR CANALETAS DE SECCIÓN 60x40mm DEL MISMO MATERIAL. COLOR BLANCO.
	25	450	UNIDAD	ACCESORIO TAPA FINAL: MEDIDA ADECUADA PARA UNIR CANALETAS DE SECCIÓN 60x40mm DEL MISMO MATERIAL. COLOR BLANCO.

	26	700	UNIDAD	ACCESORIO UNION: MEDIDA ADECUADA PARA UNIR CANALETAS DE SECCIÓN 60x40mm DEL MISMO MATERIAL. COLOR BLANCO.
	27	500	UNIDAD	CANALETA: SECCIÓN 40x25mm, LARGO 2m, COLOR BLANCO, MATERIAL RESISTENTE A IMPACTOS Y ACEITE UL94HB, UL1595 Y IEC 61084-2-1, SISTEMA DE CIERRE HERMÉTICO, PROTECTOR ANTE SUCIEDAD Y RAYONES.
	28	500	UNIDAD	ACCESORIO ÁNGULO EXTERNO: MEDIDA ADECUADA PARA UNIR CANALETAS DE SECCIÓN 40x25mm DEL MISMO MATERIAL. COLOR BLANCO.
	29	500	UNIDAD	ACCESORIO ÁNGULO INTERNO: MEDIDA ADECUADA PARA UNIR CANALETAS DE SECCIÓN 40x25mm DEL MISMO MATERIAL. COLOR BLANCO.
	30	500	UNIDAD	ACCESORIO ÁNGULO PLANO: MEDIDA ADECUADA PARA UNIR CANALETAS DE SECCIÓN 40x25mm DEL MISMO MATERIAL. COLOR BLANCO.
	31	100	UNIDAD	ACCESORIO DERIVACION EN T: MEDIDA ADECUADA PARA UNIR CANALETAS DE SECCIÓN 40x25mm DEL MISMO MATERIAL. COLOR BLANCO.
	32	100	UNIDAD	ACCESORIO TAPA FINAL: MEDIDA ADECUADA PARA UNIR CANALETAS DE SECCIÓN 40x25mm DEL MISMO MATERIAL. COLOR BLANCO.
	33	600	UNIDAD	ACCESORIO UNION: MEDIDA ADECUADA PARA UNIR CANALETAS DE SECCIÓN 40x25mm DEL MISMO MATERIAL. COLOR BLANCO.
	34	50	UNIDAD	CANALETAS DE PISO: ANCHO 60mm, ALTO 13mm, LONGITUD 2m, CON ADHESIVO DE FIJACIÓN, RESISTENTE A IMPACTOS, DISEÑO PARA CABLES DE REDES COMPUESTO DE BASE MAS TAPA, COLOR GRIS.
	35	30	UNIDAD	VELCRO: ANCHO DE 2 CM Y LARGO DE 20 METROS. MATERIAL NYLON POLYETHLENO. COLOR NEGRO.
	36	50	UNIDAD	ETIQUETA DE CINTA LAMINADA PARA TEXTO NEGRO SOBRE FONDO BLANCO, ANCHO: 12MM X LARGO: 8 METROS POR CASSETTE
	37	50	UNIDAD	ETIQUETA BLANCA AUTOLAMINADA PARA CABLES UTP MEDIDAS 19.05MM X 38.10MM, NUMERO DE ETIQUETAS POR CASSETTE 200, CUMPLE CON LA NORMA RoHS
	38	15000	UNIDAD	TARUGO PVC 1/4" VERDE
	39	15000	UNIDAD	TORNILLO AUTORROSCANTE 4X30 MM TIPO SPAX

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

40	50	PAQUETE	CINTILLOS NEGROS DE 30 CM DE LARGO X 4.8 MM
41	50	PAQUETE	CINTILLOS NEGROS DE 15 CM DE LARGO X 3.6 MM
42	100	UNIDAD	CINTA AISLANTE 19X0.18 MM X 20 METROS NEGRO
43	5	ROLLO	TUBO CORRUGADO PVC DE 1 PULGADA X 50 METROS
44	5	ROLLO	TUBO CORRUGADO PVC DE 2 PULGADAS X 50 METROS
45	100	UNIDAD	PRENSAESTOPA PVC 1 PULGADA GRIS
46	100	UNIDAD	PRENSAESTOPA PVC 2 PULGADAS GRIS
47	100	UNIDAD	ABRAZADERA DE 2" CON 1 OREJA DE 2MM
48	100	UNIDAD	ABRAZADERA DE 1" CON 1 OREJA DE 2MM
49	17	UNIDAD	CAJA PLÁSTICA DE PASE 200X250X130 COLOR BLANCO
50	17	UNIDAD	CAJA PLÁSTICA DE PASE 300X300X160 COLOR BLANCO
51	10	BOTELLA	ALCOHOL ISOPROPILICO (ISOPROPANOL) QP. X 1 L
52	10	BOTELLA	SILICONA PARA LIMPIEZA DE COMPUTADORA X 1 L
53	60	UNIDAD	PAÑO DE ALGODON PARA LIMPIEZA DE 25 cm X 25 cm

#### 1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN<sup>2</sup>

La cuantía de la contratación no se dará a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento.

#### 1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el [16 de junio de 2025, por el jefe de la Oficina de Administración con delegación de facultades - Resolución de Gerencia General N° 000037-2025-IRTP-GG].

#### 1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

[Recursos Ordinarios]

<sup>2</sup> El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicip.

### 2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos<sup>3</sup> y la siguiente documentación:

#### 2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

##### 2.1.1.1. Documentos para la admisión de la oferta:

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Pacto de integridad (**Anexo N° 2**)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (**Anexo N° 3**)
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

**Advertencia**

*El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicitará al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del impedimento.*

- g) El proveedor deberá presentar conjuntamente con su oferta la documentación técnica necesaria donde se precise las características técnicas solicitadas las cuales podrán ser refrendadas con: FICHA TÉCNICA Y/O BROCHURE Y/O DATASHEET Y/O CATALOGO Y/O ENLACES WEB. Para las características técnicas que no estén detalladas en la documentación técnica el proveedor deberá presentar carta de fabricante donde se indique el cumplimiento de las características que no se detallen en la documentación técnica; además deberá presentar el FORMATO 1 adjunto.
- h) Oferta Económica (**Anexo N° 6**). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En el caso de compras corporativas los postores deben formular su oferta económica de manera individual por cada entidad contratante.

**2.1.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.1.2. Documentación de presentación facultativa**

2.1.2.1. Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

2.1.2.2. Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 16**).

2.1.2.3. En el caso del factor de evaluación “precio” para acreditarlo se presenta el formato de oferta económica (**Anexo N° 7**). En el caso de que los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 13**).

**Advertencia**

*Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.2. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo N° 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo N° 8**), de ser el caso.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, o autorización de retención (**Anexo N° 7**), de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 9**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete
- j) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).
- k) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 15**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

#### Advertencia

- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.*
- *La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.*
- *El requisito indicado en el literal m) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.*
- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 17)*

### 2.3. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor

adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica[ejecucioncontractual03@irtp.gob.pe], en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en las oficinas de la Unidad de Logística, sito: en Av. Paseo de la República N° 1110, Urbanización Santa Beatriz, Cercado de Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas de lunes a viernes.

#### 2.4. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en [ÚNICO PAGO].

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del [Almacén Central del IRTP].
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la [Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones], previo informe de la Coordinación de Servicios Generales.
- Comprobante de pago.
- Carta de Autorización transferencia bancaria mediante Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por Mesa de Partes de la Entidad, sito: en Jr. Torres Paz N° 1041, Urbanización Santa Beatriz, Cercado de Lima, dirigido a la Unidad de Logística del IRTP en el horario de 08:30 a 16:30 horas de lunes a viernes.

Asimismo, también podrán presentarlo a través de mesa de partes virtual: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/virtual/inicio.do>

#### Advertencia

*En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas, conforme lo propuesto en la Cláusula Cuarta de la proforma de contrato.*

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Advertencia

*Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.*

### 3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, es el órgano de apoyo encargado de conducir el diseño e implementación de las tecnologías de la información y comunicaciones, así como de garantizar la disponibilidad de los servicios asociados y definir la estrategia de gobierno digital en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú. Depende jerárquicamente de la Gerencia General.

(Texto según el artículo 23 de la Sección Primera del ROF del IRTP, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2025-MC).

Por tal motivo, se requiere la adquisición de materiales de red para el Sistema de Cableado Estructurado de Datos categoría 6 (horizontal), con la finalidad de asegurar que los servicios estén en cumplimiento de las funciones del IRTP, se debe mantener y mejorar el nivel de comunicaciones institucional, para lo cual se pretende contar con la mejor infraestructura que brinde capacidad, disponibilidad y confiabilidad en las operaciones de la Entidad, proporcionando una infraestructura de red organizada y eficiente que soporte múltiples aplicaciones y dispositivos. El cableado estructurado se caracteriza por su diseño modular, lo que facilita la instalación, el mantenimiento y las actualizaciones futuras y minimizar las fallas que podrían presentar las conexiones de red.

### 3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE RED PARA EL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS CATEGORÍA 6 (HORIZONTAL) DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DEL IRTP.

### 3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

#### a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de Suma Alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

#### b. Sistema de entrega

No aplica.

#### c. Plazo de entrega

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de quince (15) días calendarios la misma que se computa a partir del día siguiente de notificada la orden de compra y/o firma de contrato.

#### d. Lugar de entrega de los bienes

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en los ambientes del Almacén Central, ubicado en Av. Benavides N° 200 Distrito de San Luis y previa coordinación con el encargado del Almacén Central.

#### e. Adelantos

No aplica.

**f. Penalidades**

**Penalidad por mora:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto vigente} \\ \text{F} \times \text{Plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato u orden de servicio, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

El IRTP se reserva el derecho de resolver la orden de compra ante la imposición de penalidades por parte del contratista. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

**g. Subcontratación**

No aplica.

**h. Solución de controversias contractuales:**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- Centro de Análisis y Resolución de Conflictos – PUCP.
- Centro de arbitraje CCL - Cámara de Comercio de Lima

### 3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

##### 1. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

Adquisición de materiales de red para el Sistema de Cableado Estructurado de Datos categoría 6 (horizontal) para la nueva sede contratada con Servicio de Arrendamiento de Local para los Centros de Producción y Oficinas Administrativas del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP.

##### 2. AREA USUARIA

Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

##### 3. CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES

Actividad operativa: Ejecución de la mudanza y traslado de bienes y materiales de la entidad - OTIC

Meta: 004

Fuente de Financiamiento: RO

##### 4. ANTECEDENTES

- La Oficina de Administración remitió a la OTIC el Contrato N° 0013-2025-OA.2/IRTP de fecha 22/04/2025 "Contratación del Servicio de Arrendamiento de Local para los Centros de Producción y Oficinas Administrativas del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP".
- La Oficina de Administración, con Contrato N° 0013-2025-OA.2/IRTP de fecha 22/04/2025, Contratación Directa N° 002-2025-IRTP - Primera Convocatoria, suscribe la Contratación del Servicio de Arrendamiento de Local para los Centros de Producción y Oficinas Administrativas del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP

##### 5. FINALIDAD PÚBLICA

- La Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, es el órgano de apoyo encargado de conducir el diseño e implementación de las tecnologías de la información y comunicaciones, así como de garantizar la disponibilidad de los servicios asociados y definir la estrategia de gobierno digital en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú. Depende jerárquicamente de la Gerencia General.

(Texto según el artículo 23 de la Sección Primera del ROF del IRTP, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2025-MC).

- Por tal motivo, se requiere la adquisición de materiales de red para el Sistema de Cableado Estructurado de Datos categoría 6 (horizontal), con la finalidad de asegurar que los servicios estén en cumplimiento de las funciones del IRTP, se debe mantener y mejorar el nivel de comunicaciones institucional, para lo cual se pretende contar con la mejor infraestructura que brinde capacidad, disponibilidad y confiabilidad en las operaciones de la Entidad, proporcionando una infraestructura de red organizada y eficiente que soporte múltiples aplicaciones y dispositivos. El cableado estructurado se caracteriza por su diseño modular, lo que facilita la instalación, el mantenimiento y las actualizaciones futuras y minimizar las fallas que podrían presentar las conexiones de red.

##### 6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

- Adquirir materiales de red para el Sistema de Cableado Estructurado de Datos categoría 6 (horizontal) de alta confiabilidad para transmisión de data.
- Reducir el nivel de riesgo de fallas de red.
- Maximizar la disponibilidad de los recursos de red.

EETT 016-2025 V3



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

7.1 Descripción del bien

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	<p><b>CABLE UTP CAT 6:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El cable UTP es el usado para el tendido del cableado horizontal, no debe exceder de 90 metros desde el Outlet al Patch Panel por cada enlace.</li> <li>Cable de cobre Unshield Twisted Pair de 4 pares trenzados, 23 AWG, 100 Ohm, en presentación de cajas selladas.</li> <li>Debe cumplir o superar las especificaciones de la norma TIA/EIA 568-B.2-1 Transmission Performance Specifications for 4 Par 100 <math>\Omega</math> Category 6 Cabling y los requisitos de cable categoría 6 (clase E) de la norma ISO/IEC 11801.</li> <li>El cable debe ser de tipo LSZH (IEC 60754) con pruebas de flamabilidad IEC 60332-3-25 y IEC 61034, no se aceptará ningún cable de tipo CMR, CM, CMX o IEC 60332-1.</li> <li>Debe ser de color azul o blanco de acuerdo con lo expresado en el estándar internacional ANSI/TIA 606-B</li> <li>El cable debe tener un separador de pares del tipo cruz y debe ser retardante a la flama.</li> </ul>	250	ROLLO
02	<p><b>JACK RJ45 CAT 6:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Deben ser de categoría 6 de acuerdo con la ANSI/TIA 568-C.2.</li> <li>Debe ser de 8 posiciones tipo IDC, para conectorización sin herramienta de impacto.</li> <li>Debe permitir la conectorización tipo T568A o T568B contando con una etiqueta que indique el método para ello.</li> <li>Deberán contar con una certificación component compliance emitida por algún laboratorio neutral de pruebas tipo Intertek, UL o ETL.</li> <li>Deben asegurar la no desconexión del cable UTP sólido al ser expuesto a jalones, contando para ello con una tapa o seguro sobre las conexiones del cable UTP y las conexiones IDC.</li> <li>Debe permitir la inserción de iconos plásticos o etiquetas sobre el Face Plate Angular que soporta a los Jacks.</li> <li>El fabricante debe contar con al menos 8 colores distintos (ANSI/TIA 606A) a fin de facilitar la administración.</li> </ul>	930	UNIDAD

EETT 016-2025 V3



PERÚ Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe cumplir con los requerimientos de IEC60603-7 de acuerdo con la ANSI/TIA 568C así como IEC 60512-99-002.</li> <li>• Debe poder ser instalado en los faceplates como en los patch panels suministrados.</li> <li>• Debe permitir la inserción de patch cord de 2 y 4 pares sin degradarse.</li> <li>• Deben contar con Certificación ISO9001.</li> <li>• Se debe incluir bloqueadores de jacks o tapas guarda polvo de la misma marca que impidan la conexión no autorizada de Patch Cords para al menos el 10% de la cantidad de jacks suministrados.</li> <li>• Debe ser de color Azul.</li> </ul>		
03	<p><b>JACK RJ45 CAT 6:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deben ser de categoría 6 de acuerdo con la ANSI/TIA 568-C.2.</li> <li>• Debe ser de 8 posiciones tipo IDC, para conectorización sin herramienta de impacto.</li> <li>• Debe permitir la conectorización tipo T568A o T568B contando con una etiqueta que indique el método para ello.</li> <li>• Deberán contar con una certificación component compliance emitida por algún laboratorio neutral de pruebas tipo Intertek, UL o ETL.</li> <li>• Deben asegurar la no desconexión del cable UTP sólido al ser expuesto a jalones, contando para ello con una tapa o seguro sobre las conexiones del cable UTP y las conexiones IDC.</li> <li>• Debe permitir la inserción de iconos plásticos.</li> <li>• El fabricante debe contar con al menos 8 colores distintos (ANSI/TIA 606A) a fin de facilitar la administración.</li> <li>• Debe cumplir con los requerimientos de IEC60603-7 de acuerdo con la ANSI/TIA 568C así como IEC 60512-99-002.</li> <li>• Debe poder ser instalado en los faceplates como en los patch panels suministrados.</li> <li>• Debe permitir la inserción de patch cord de 2 y 4 pares sin degradarse.</li> <li>• Deben contar con Certificación ISO9001.</li> <li>• Se debe incluir bloqueadores de jacks o tapas guarda polvo de la misma marca que impidan la conexión no autorizada de Patch Cords para al menos el 10% de la cantidad de jacks suministrados.</li> <li>• Debe ser de color Negro, considerar Jack Categoría 6 con LED incorporado.</li> </ul>	930	UNIDAD
04	<b>PATCH PANEL:</b>	45	UNIDAD

EETT 016-2025 V3

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe permitir la inserción de: 24 Jacks de categoría 6 o 24 Jacks de categoría 6A UTP o 24 acopladores LC dúplex, a fin de garantizar upgrades futuros.</li> <li>• Deben ser modulares y permitir la instalación de diferentes conectores: UTP categoría 6, Coaxial, Tipo F de audio, RCA, USB, fibra óptica: ST, SC, LC, MTRJ y MPO. a fin de asegurar la inversión a futuro respecto a las tendencias en tecnologías.</li> <li>• Cada jack del patch panel debe cumplir con las pruebas de performance de la EIA/TIA 568B.2-1 Categoría-6, certificado por laboratorios independientes: UL o ETL.</li> <li>• Deben ser modulares puerto por puerto de tal forma que pueda ser posible cambiar un jack individualmente en caso de fallas y no se requiera tener que adquirir un bloque o módulo de 04 o 06 jacks ni tener que cambiar todo el Patch Panel.</li> <li>• Los conectores RJ45 ofertados para los patchpanels deben permitir trabajar con el mapa de cables T568A o el T568B.</li> <li>• Los PatchPanels se deben sujetar con tornillos a los Racks o Gabinetes.</li> <li>• Cada puerto frontal RJ45 debe soportar como mínimo 750 inserciones de Plug RJ45 de 8 posiciones de acuerdo con la IEC 60603-7.</li> <li>• La máscara el patchpanel debe ser de material metálico o plástico o ABS.</li> <li>• Debe tener 19 pulgadas de ancho para ser instalados con tornillos en los racks o gabinetes.</li> <li>• Deben contar con protección plástica transparente para la identificación de puertos y permitir la conexión total de las salidas de información de todas las aplicaciones (datos, voz, etc), perfectamente identificados en el panel, y con todos los requerimientos para facilitar la administración y manejo de la red, de acuerdo con la norma ANSI/TIA/EIA 606A.</li> </ul>		
05	<p><b>ORDENADOR HORIZONTAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo frontal con tapas para proteger a los cables de golpes o aplastamientos.</li> <li>• El área de sección frontal debe permitir alojar 48 cables sin que estos resulten presionados contra las paredes.</li> <li>• Deben ser de 2 unidades de rack (2 RU), color negro y de 19" de ancho</li> <li>• Deberán contar con un sistema que garantice el radio de giro de los Patch Cords en su ingreso y salida del Ordenador.</li> <li>• Deben contar con tapa que se puedan abrir hacia arriba y hacia abajo de tal manera que permita el fácil acceso a los cables en su interior.</li> <li>• Deberá contar con una dimensión mínima frontal de (75 x 75) mm (alto x profundidad) opcional se aceptaran otras medidas, pero el ancho de 19 pulgadas</li> </ul>	45	UNIDAD

EETT 016-2025 V3



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se instalarán cada 02 Patch Panels y cada Patch Panel será de 24 puertos RJ45 de tal forma que el ordenador de 2RU tendrá un Patch Panel de 24 puertos encima y otro debajo.</li> <li>Deberán contar con por lo menos 02 accesos para el paso de los cables de la parte frontal a la parte posterior del Ordenador.</li> <li>Deberán ser de material plástico o metal o combinación de plástico y metal.</li> <li>Deben contar con Certificación ISO 9001.</li> </ul>		
06	<b>TAPA CIEGA PARA FACE PLATE:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>MEDIDA ADECUADA PARA TAPAR PUERTOS DE FACE PLATES SOLICITADOS, COLOR BLANCO O SIMILAR.</li> </ul>	500	UNIDAD
07	<b>TAPA CIEGA PARA PATCH PANEL:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>MEDIDA ADECUADA PARA TAPAR PUERTOS DE PATCH PANEL SOLICITADOS, COLOR NEGRO.</li> </ul>	200	UNIDAD
08	<b>PATCH CORD CAT 6:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Patch Cord es el cable utilizado para conectar el Patch Panel con el equipo activo de red (switch, hub o similar) en configuración directa o en configuración cross-connect.</li> <li>El Patch Cord Categoría-6 debe estar conformado solamente por cable de cobre multifilar Unshield Twisted Pair de 4 pares trenzados 24 AWG con un plug RJ45 Categoría-6 de 8 posiciones en cada extremo. Debe estar confeccionado integralmente por el fabricante en configuración según el esquema T568.</li> <li>Los Patch Cords deberán ser ensamblados y certificados de fábrica.</li> <li>Debe tener una variedad de 8 colores para poder identificar el servicio según la ANSI/TIA 606B.</li> <li>Debido a que es UTP y según la ANSI/TIA 568 C.2 no deberán contar con ningún blindaje, malla eléctrica alrededor el plug ni ningún circuito impreso en el plug</li> <li>La chaqueta del cable deberá ser de tipo LSZH IEC 60332-1</li> <li>Los Plug RJ45 de cada Patch Cord deben tener un sistema anti-enredo o capuchas como parte del Plug RJ45 para evitar atascos durante movimientos o reordenamiento y no deberán tener algún accesorio que amplíe sus dimensiones laterales.</li> <li>Debe cumplir con las pruebas de performance de la ANSI/TIA 568C.2 Categoría-6, certificado por Laboratorios independientes: Intertek, UL o ETL.</li> <li>Deben contar con botas que preserven el radio de giro del Patch Cords en su ingreso al plug.</li> <li>La longitud del Patch Cord deberá ser de 1m y de color azul.</li> <li>Se deberán incluir bloqueadores de la misma marca que impidan la desconexión no autorizada de Patch Cords o con botas de seguridad de 28 AWG en sus 02 extremos para al menos el 10% de la cantidad de los Patch Cords suministrados.</li> </ul>	930	UNIDAD
09	<b>PATCH CORD CAT 6:</b>	450	UNIDAD

EETT 016-2025 V3

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Patch Cord es el cable utilizado para conectar el Patch Panel con el equipo activo de red (switch, hub o similar) en configuración directa o en configuración cross-connect.</li> <li>El Patch Cord Categoría-6 debe estar conformado solamente por cable de cobre multifilar Unshield Twisted Pair de 4 pares trenzados 24 AWG con un plug RJ45 Categoría-6 de 8 posiciones en cada extremo. Debe estar confeccionado integralmente por el fabricante en configuración según el esquema T568.</li> <li>Los Patch Cords deberán ser ensamblados y certificados de fábrica.</li> <li>Debe tener una variedad de 8 colores para poder identificar el servicio según la ANSI/TIA 606B.</li> <li>Debido a que es UTP y según la ANSI/TIA 568 C.2 no deberán contar con ningún blindaje, malla eléctrica alrededor el plug ni ningún circuito impreso en el plug</li> <li>La chaqueta del cable deberá ser de tipo LSZH IEC 60332-1</li> <li>Los Plug RJ45 de cada Patch Cord deben tener un sistema anti-enredo o capuchas como parte del Plug RJ45 para evitar atascos durante movimientos o reordenamiento y no deberán tener algún accesorio que amplíe sus dimensiones laterales.</li> <li>Debe cumplir con las pruebas de performance de la ANSI/TIA 568C.2 Categoría-6, certificado por Laboratorios independientes: Intertek, UL o ETL.</li> <li>Deben contar con botas que preserven el radio de giro del Patch Cords en su ingreso al plug.</li> <li>La longitud del Patch Cord deberá ser de 2m y de color azul.</li> <li>Se deberán incluir bloqueadores de la misma marca que impidan la desconexión no autorizada de Patch Cords o con botas de seguridad de 28 AWG en sus 02 extremos para al menos el 10% de la cantidad de los Patch Cords suministrados.</li> </ul>		
10	<p><b>PATCH CORD CAT 6:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Patch Cord es el cable utilizado para conectar el Patch Panel con el equipo activo de red (switch, hub o similar) en configuración directa o en configuración cross-connect.</li> <li>El Patch Cord Categoría-6 debe estar conformado solamente por cable de cobre multifilar Unshield Twisted Pair de 4 pares trenzados 24 AWG con un plug RJ45 Categoría-6 de 8 posiciones en cada extremo. Debe estar confeccionado integralmente por el fabricante en configuración según el esquema T568.</li> <li>Los Patch Cords deberán ser ensamblados y certificados de fábrica.</li> <li>Debe tener una variedad de 8 colores para poder identificar el servicio según la ANSI/TIA 606B.</li> <li>Debido a que es UTP y según la ANSI/TIA 568 C.2 no deberán contar con ningún blindaje, malla eléctrica alrededor el plug ni ningún circuito impreso en el plug</li> <li>La chaqueta del cable deberá ser de tipo LSZH IEC 60332-1</li> </ul>	450	UNIDAD

EETT 016-2025 V3



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los Plug RJ45 de cada Patch Cord deben tener un sistema anti-enredo o capuchas como parte del Plug RJ45 para evitar atascos durante movimientos o reordenamiento y no deberán tener algún accesorio que amplíe sus dimensiones laterales.</li> <li>Debe cumplir con las pruebas de performance de la ANSI/TIA 568C.2 Categoría-6, certificado por Laboratorios independientes: Intertek, UL o ETL.</li> <li>Deben contar con botas que preserven el radio de giro del Patch Cords en su ingreso al plug.</li> <li>La longitud del Patch Cord deberá ser de 3m y de color azul.</li> <li>Se deberán incluir bloqueadores de la misma marca que impidan la desconexión no autorizada de Patch Cords o con botas de seguridad de 28 AWG en sus 02 extremos para al menos el 10% de la cantidad de los Patch Cords suministrados.</li> </ul>		
11	<b>FACE PLATE:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Deben ser modulares del tipo single GANG.</li> <li>Deberán ser de 02 o 04 puertos y contar con una tapa plástica transparente para la protección de las etiquetas a fin de que estas no sean expuestas al contacto directo.</li> <li>Deberá incluir tornillos de fijación a la caja plástica.</li> <li>Las salidas del faceplate se instalarán de forma horizontal ó vertical y deberán tener un ángulo de inclinación de 45° hacia el piso para asegurar el radio de giro de los patch cords.</li> <li>Deberá permitir la inserción de un icono de identificación sobre cada salida RJ45 para identificar si el servicio es de telefonía o datos.</li> <li>Deben ser de color blanco.</li> <li>Los Faceplates deben permitir la instalación de los jacks ofertados.</li> <li>Deberán estar hechos de materiales ABS, PVC o superior.</li> <li>Deben cumplir con UL94-HB o UL 94-V0.</li> <li>Deben contar con Certificación ISO 9001.</li> </ul>	930	UNIDAD
12	<b>CONECTOR PLUG RJ45 CAT 6: 8</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>POSICIONES, MODULAR, SOPORTE PARA CABLES DE 23 AWG NO APANTALLADOS, CONTACTOS DE BRONCE FOSFORADO CHAPADO EN ORO, CUMPLE CON UL 1863, RoHS.</li> </ul>	1000	UNIDAD
13	<b>CAJA PLÁSTICA ADOSABLE:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Deberán instalarse face plates dobles por área de trabajo, la salida no utilizada deberá ir con tapa ciega.</li> <li>Deberá permitir la inserción de un icono de identificación sobre cada salida RJ45 para identificar si el servicio es de telefonía o datos.</li> <li>Debe permitir la inserción de: jacks de categoría 6, jacks de categoría 6A UTP, acopladores de video, USB y acopladores LC duplex, a fin de garantizar upgrades futuros.</li> <li>Las salidas del faceplate serán instalados de manera horizontal y deberán tener un ángulo de inclinación de 45° hacia el piso a fin de asegurar el radio de giro de los patch cords.</li> </ul>	930	UNIDAD

EETT 016-2025 V3

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<ul style="list-style-type: none"> <li>El FacePlate debe instalarse en una caja plástica adosable del tipo 4" x 2" o single gang o en la canaleta adecuada para este módulo, debiendo encajar correctamente en esta. No se aceptarán rosetas.</li> <li>Deberán cumplir con pruebas de flamabilidad UL94HB o UL94V-0.</li> <li>Debe incluir sus tornillos de sujeción y etiquetas de identificación para cada puerto del Face Plate, con cobertor transparente.</li> </ul>		
14	CANALETA: SECCIÓN 100x45mm, LARGO 2m, COLOR BLANCO, MATERIAL RESISTENTE A IMPACTOS Y ACEITE UL94HB, UL1595 Y IEC 61084-2-1, SISTEMA DE CIERRE HERMÉTICO, PROTECTOR ANTE SUCIEDAD Y RAYONES.	350	UNIDAD
15	ACCESORIO ÁNGULO EXTERNO: MEDIDA ADECUADA PARA UNIR CANALETAS DE SECCIÓN 100x45mm DEL MISMO MATERIAL. COLOR BLANCO.	120	UNIDAD
16	ACCESORIO ÁNGULO INTERNO: MEDIDA ADECUADA PARA UNIR CANALETAS DE SECCIÓN 100x45mm DEL MISMO MATERIAL. COLOR BLANCO.	120	UNIDAD
17	ACCESORIO ÁNGULO PLANO: MEDIDA ADECUADA PARA UNIR CANALETAS DE SECCIÓN 100x45mm DEL MISMO MATERIAL. COLOR BLANCO.	120	UNIDAD
18	ACCESORIO UNION: MEDIDA ADECUADA PARA UNIR CANALETAS DE SECCIÓN 100x45mm DEL MISMO MATERIAL. COLOR BLANCO.	300	UNIDAD
19	ACCESORIO TAPA FINAL: MEDIDA ADECUADA PARA UNIR CANALETAS DE SECCIÓN 100x45mm DEL MISMO MATERIAL. COLOR BLANCO.	50	UNIDAD
20	CANALETA: SECCIÓN 60x40mm, LARGO 2m, COLOR BLANCO, MATERIAL RESISTENTE A IMPACTOS Y ACEITE UL94HB, UL1595 Y IEC 61084-2-1, SISTEMA DE CIERRE HERMÉTICO, PROTECTOR ANTE SUCIEDAD Y RAYONES.	500	UNIDAD
21	ACCESORIO ÁNGULO EXTERNO: MEDIDA ADECUADA PARA UNIR CANALETAS DE SECCIÓN 60x40mm DEL MISMO MATERIAL. COLOR BLANCO.	300	UNIDAD
22	ACCESORIO ÁNGULO INTERNO: MEDIDA ADECUADA PARA UNIR CANALETAS DE SECCIÓN 60x40mm DEL MISMO MATERIAL. COLOR BLANCO.	300	UNIDAD
23	ACCESORIO ÁNGULO PLANO: MEDIDA ADECUADA PARA UNIR CANALETAS DE SECCIÓN 60x40mm DEL MISMO MATERIAL. COLOR BLANCO.	300	UNIDAD
24	ACCESORIO DERIVACION EN T: MEDIDA ADECUADA PARA UNIR CANALETAS DE SECCIÓN 60x40mm DEL MISMO MATERIAL. COLOR BLANCO.	50	UNIDAD
25	ACCESORIO TAPA FINAL: MEDIDA ADECUADA PARA UNIR CANALETAS DE SECCIÓN 60x40mm DEL MISMO MATERIAL. COLOR BLANCO.	120	UNIDAD
26	ACCESORIO UNION: MEDIDA ADECUADA PARA UNIR CANALETAS DE SECCIÓN 60x40mm DEL MISMO MATERIAL. COLOR BLANCO.	450	UNIDAD
27	CANALETA: SECCIÓN 40x25mm, LARGO 2m, COLOR BLANCO, MATERIAL RESISTENTE A IMPACTOS Y ACEITE	700	UNIDAD

EETT 016-2025 V3

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES



PERÚ Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	UL94HB, UL1595 Y IEC 61084-2-1, SISTEMA DE CIERRE HERMÉTICO, PROTECTOR ANTE SUCIEDAD Y RAYONES.		
28	ACCESORIO ÁNGULO EXTERNO: MEDIDA ADECUADA PARA UNIR CANALETAS DE SECCIÓN 40x25mm DEL MISMO MATERIAL. COLOR BLANCO.	500	UNIDAD
29	ACCESORIO ÁNGULO INTERNO: MEDIDA ADECUADA PARA UNIR CANALETAS DE SECCIÓN 40x25mm DEL MISMO MATERIAL. COLOR BLANCO.	500	UNIDAD
30	ACCESORIO ÁNGULO PLANO: MEDIDA ADECUADA PARA UNIR CANALETAS DE SECCIÓN 40x25mm DEL MISMO MATERIAL. COLOR BLANCO.	500	UNIDAD
31	ACCESORIO DERIVACION ENT: MEDIDA ADECUADA PARA UNIR CANALETAS DE SECCIÓN 40x25mm DEL MISMO MATERIAL. COLOR BLANCO.	100	UNIDAD
32	ACCESORIO TAPA FINAL: MEDIDA ADECUADA PARA UNIR CANALETAS DE SECCIÓN 40x25mm DEL MISMO MATERIAL. COLOR BLANCO.	100	UNIDAD
33	ACCESORIO UNION: MEDIDA ADECUADA PARA UNIR CANALETAS DE SECCIÓN 40x25mm DEL MISMO MATERIAL. COLOR BLANCO.	600	UNIDAD
34	CANALETAS DE PISO: ANCHO 60mm, ALTO 13mm, LONGITUD 2m, CON ADHESIVO DE FIJACIÓN, RESISTENTE A IMPACTOS, DISEÑO PARA CABLES DE REDES COMPUESTO DE BASE MAS TAPA, COLOR GRIS.	50	UNIDAD
35	VELCRO: ANCHO DE 2 CM Y LARGO DE 20 METROS. MATERIAL NYLON POLYETHLENO. COLOR NEGRO.	30	UNIDAD
36	ETIQUETA DE CINTA LAMINADA PARA TEXTO NEGRO SOBRE FONDO BLANCO, ANCHO: 12MM X LARGO: 8 METROS POR CASSETTE	50	UNIDAD
37	ETIQUETA BLANCA AUTOLAMINADA PARA CABLES UTP MEDIDAS 19.05MM X 38.10MM, NUMERO DE ETIQUETAS POR CASSETTE 200, CUMPLE CON LA NORMA RoHS	50	UNIDAD
38	TARUGO PVC 1/4" VERDE	15,000	UNIDAD
39	TORNILLO AUTORROSCANTE 4X30 MM TIPO SPAX	15,000	UNIDAD
40	CINTILLOS NEGROS DE 30 CM DE LARGO X 4.8 MM	50	PAQUETE
41	CINTILLOS NEGROS DE 15 CM DE LARGO X 3.6 MM	50	PAQUETE
42	CINTA AISLANTE 19X0.18 MM X 20 METROS NEGRO	100	UNIDAD
43	TUBO CORRUGADO PVC DE 1 PULGADA X 50 METROS	5	ROLLO
44	TUBO CORRUGADO PVC DE 2 PULGADAS X 50 METROS	5	ROLLO
45	PRENSAESTOPA PVC 1 PULGADA GRIS	100	UNIDAD
46	PRENSAESTOPA PVC 2 PULGADAS GRIS	100	UNIDAD
47	ABRAZADERA DE 2" CON 1 OREJA DE 2MM	100	UNIDAD
48	ABRAZADERA DE 1" CON 1 OREJA DE 2MM	100	UNIDAD
49	CAJA PLÁSTICA DE PASE 200X250X130 COLOR BLANCO	17	UNIDAD
50	CAJA PLÁSTICA DE PASE 300X300X160 COLOR BLANCO	17	UNIDAD
51	ALCOHOL ISOPROPILICO (ISOPROPANOL) OP. X 1 L	10	BOTELLA
52	SILICONA PARA LIMPIEZA DE COMPUTADORA X 1 L	10	BOTELLA
53	PAÑO DE ALGODON PARA LIMPIEZA DE 25 cm X 25 cm	60	UNIDAD

EETT 016-2025 V3

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Para la evaluación técnica de las propuestas, es necesario que en la oferta del postor adjunte la documentación pública del fabricante que demuestre lo requerido en el numeral 7. Características Técnicas, 7.1 Descripción del bien. Para agilizar la evaluación podrá especificar con un índice la ubicación del requerimiento por cada ítem detallado en el numeral precedente. Los documentos que sustenten las especificaciones técnicas pueden ser ficha técnica y/o brochure y/o datasheet, y/o catalogo y/o link; y deben estar en su idioma original de redacción (español o inglés).

- 7.1.1. Los materiales de conductividad a ofertar deberán ser de la misma marca (monomarca), relacionado al cable de red UTP, a fin de evitar problemas de compatibilidad en la certificación de canal completo.
- 7.1.2. Los materiales relacionados a los jacks, conectores, face plate, patch panel y ordenador deberán ser de la misma marca (monomarca), a fin de asegurar una instalación precisa.
- 7.1.3. Los materiales relacionados a la caja plástica adosable, canaletas y accesorios deberán ser de la misma marca (monomarca), a fin de asegurar una instalación precisa.
- 7.1.4. Los materiales descritos en el numeral 7.1.1 y 7.1.2 deben ser de la misma marca, esto asegura un rendimiento óptimo, asegurando que conectores, cables, patch panels y otros elementos cumplan con los mismos estándares de fabricación, rendimiento y calidad consistente.

## 7.2. Condiciones de Operación de el/los bien/es:

Documentos complementarios a la entrega del bien	1	Manual de operación de los bienes que correspondan, según la marca ofertada.
	2	Certificado de calidad, El contratista deberá presentar una carta donde indique que los materiales de cableado estructurado propuesto son materiales nuevos y de primer uso, esta carta debe estar firmada por el fabricante y distribuidor oficial de los materiales propuestos.
Envase, Empaque, Embalaje	1	El Proveedor es responsable de preservar el buen estado de las características y la calidad de los equipos, bienes y/o mobiliario, durante su manipuleo y/o transporte.
	2	El envase, empaque y embalaje deberá garantizar la integridad del producto hasta su utilización.

## 8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con RNP
- Contar con RUC Activo y habido.
- No deberá estar impedido para contratar con el estado de acuerdo al artículo 30º de la Ley General de Contrataciones Públicas

## 9. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

### A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000 (Quinientos mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

#### Importante para la entidad contratante

En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la cuantía de la contratación de algún ítem corresponda al monto de una Licitación Pública abreviada, debe incluirse el siguiente texto:

#### Ítem N° [...] ]

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN

EETT 016-2025 V3



PERÚ

Ministerio de  
Cultura

Instituto Nacional  
de Radio y  
Televisión del Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

EXPRESADO EN NÚMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA (MONTOS QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DE LA CUANTÍA) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Venta de materiales para Cableado Estructurado de Red de Datos (cable utp, jacks, patchcords, etc), venta de materiales de canalización (canaletas con accesorios), venta de materiales de fibra óptica.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente:

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Advertencia

<sup>1</sup> Entendiéndose por éstas a aquellos que no son entidades contratantes.



PERÚ

Ministerio de  
Cultura

Instituto Nacional  
de Radio y  
Televisión del Perú

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

## 10. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (OBLIGATORIO)

### Lugar

- El Almacén Central del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú Sitio en Av. Benavides N° 200, Distrito de San Luis.

### Plazo

- El plazo de entrega es de 15 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra y/o firma de contrato.

## 11. CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

### Conformidad

La conformidad será emitida por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

La supervisión de la contratación estará a cargo del área usuaria, quien será responsable de emitir la conformidad de servicio, en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### Pago

El pago se realizará en una (01) armada, luego de recibido el bien y emitida la conformidad por el área usuaria, salvo que por razones de mercado el pago sea condición para la entrega de los bienes. Este último supuesto debe estar sustentado.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## 12. MODALIDAD DE PAGO

- a. Suma alzada

## 13. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: El contratista será notificado por el IRTP ante cualquier defecto de diseño y/o fabricación, fallas o averías que generen un mal funcionamiento de los bienes, siempre que estos desperfectos no sean atribuibles al uso normal o habitual, y no hayan sido detectables al momento de la conformidad de recepción.

EETT 016-2025 V3



PERÚ

Ministerio de  
Cultura

Instituto Nacional  
de Radio y  
Televisión del Perú

"Deberio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La notificación incluirá la descripción detallada de la naturaleza del defecto. Una vez recibida, el proveedor deberá proceder al reemplazo total de los bienes defectuosos sin costo alguno para el IRTP, en un plazo máximo de dos (02) días calendario contados desde la fecha de recepción de la notificación. En el caso de reemplazos por garantía, únicamente se aceptarán equipos y/o accesorios nuevos y sin uso previo.

Periodo de garantía:

- Diez (10) años a todos los materiales de red para el Sistema de Cableado Estructurado de Datos categoría 6 (horizontal).
- Un (01) año para los materiales relacionados a la caja plástica adosable, canaletas y accesorios.

Inicio de cómputo del periodo de garantía: A partir de la fecha en la que se otorga la conformidad al bien.

#### 14. PENALIDADES

**Penalidad por Mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato u orden de servicio, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

El IRTP se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

#### 15. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ADMISIÓN DE OFERTAS

La evaluación del cumplimiento de las características técnicas se realizará contra el total de características técnicas detalladas en el punto 7.1 DESCRIPCIÓN DEL BIEN, por lo cual el proveedor deberá presentar conjuntamente con su oferta la documentación técnica necesaria donde se precise las características técnicas solicitadas las cuales podrán ser refrendadas con: **FICHA TÉCNICA Y/O BROCHURE Y/O DATASHEET Y/O CATALOGO Y/O ENLACES WEB**. Para las características técnicas que no estén detalladas en la documentación técnica el proveedor deberá presentar carta de fabricante donde se indique el cumplimiento de las características que no se detallan en la documentación técnica; además deberá presentar el FORMATO 1.

#### 16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

EETT 016-2025 V3

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**17. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**18. GESTIÓN DE RIESGOS**

Se determinó las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, según detalle:

Descripción del riesgo <sup>2</sup>	Prioridad del riesgo <sup>3</sup>	Riesgo Asignado	
		Entidad	Contratista
Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes, que no permitan la entrega oportuna de los bienes.	Moderada	X	
Riesgo para la entidad por parte del contratista, el cual debe ofrecer productos de calidad, que cumplan con las	Alta	X	

<sup>2</sup> Describir el riesgo considerando un grado razonable de detalles. Para identificar el riesgo, puede utilizarse una variedad de técnicas como: revisión las características y condiciones del requerimiento, técnicas de recolección de información (tormenta de ideas, entrevistas), análisis de FODA, etc.

<sup>3</sup> Registrar la prioridad: Alta, moderada o baja.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

normas técnicas mínimas solicitadas, a fin de evitar daños materiales al momento de su instalación.			
Riesgos de implementar las modificaciones normativas que sean aplicables al objeto de la contratación, durante la ejecución contractual, pudiendo estas generar un impacto en el costo o en el plazo de ejecución de la prestación.	Moderada	X	X

**19. APLICACIÓN SUPLETORIA**

Para todo lo no previsto en la presente contratación, es de aplicación supletoria la Constitución Política del Perú, la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento vigentes, así como las normas de derecho público que resulten aplicables a las contrataciones de bienes y/o servicios, las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación.

**20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación y arbitraje, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: EL LISTADO DE INSTITUCIONES ARBITRALES SELECCIONADAS POR LA ENTIDAD.

Firma en señal de conformidad,



Firma Digital

Firmado digitalmente por CHAVEZ GARCIA JEAN CARLOS AJO  
 2025.05.27 11:44:02  
 Motivo: Otro al autor del documento  
 Fecha: 2025.05.27 11:42:33 -05:00

Ing. Jean Carlos Chávez García  
 Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones  
 VºBº del Responsable del Área



Firma Digital

Firmado digitalmente por PADILLA GUTIERREZ DIGNO WILSON FRAJ  
 2025.05.27 11:42:33  
 Motivo: Otro Vº Bº  
 Fecha: 2025.05.27 11:42:33 -05:00

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

*[Handwritten signature]*

**FORMATO N° 1 – CARACTERÍSTICAS QUE SE DEBEN ACREDITAR**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	MODELO	CUMPLE / NO CUMPLE	N° FOLIO
01	<p><b>CABLE UTP CAT 6:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El cable UTP es el usado para el tendido del cableado horizontal, no debe exceder de 90 metros desde el Outlet al Patch Panel por cada enlace.</li> <li>• Cable de cobre Unshield Twisted Pair de 4 pares trenzados, 23 AWG, 100 Ohm, en presentación de cajas selladas.</li> <li>• Debe cumplir o superar las especificaciones de la norma TIA/EIA 568-B.2-1 Transmisión Performance Specifications for 4 Par 100 <math>\Omega</math> Category 6 Cabling y los requisitos de cable categoría 6 (clase E) de la norma ISO/IEC 11801.</li> <li>• El cable debe ser de tipo LSZH (IEC 60754) con pruebas de flamabilidad IEC 60332-3-25 y IEC 61034, no se aceptará ningún cable de tipo CMR, CM, CMX o IEC 60332-1.</li> <li>• Debe ser de color azul o blanco de acuerdo con lo expresado en el estándar internacional ANSI/TIA 606-B</li> <li>• El cable debe tener un separador de pares del tipo cruz y debe ser retardante a la flama.</li> </ul>	250	ROLLO				
02	<p><b>JACK RJ45 CAT 6:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deben ser de categoría 6 de acuerdo con la ANSI/TIA 568-C.2.</li> <li>• Debe ser de 8 posiciones tipo IDC, para conectorización sin herramienta de impacto.</li> <li>• Debe permitir la conectorización tipo T568A o T568B contando con una etiqueta que indique el método para ello.</li> </ul>	930	UNIDAD				

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberán contar con una certificación component compliance emitida por algún laboratorio neutral de pruebas tipo Intertek, UL o ETL.</li> <li>• Deben asegurar la no desconexión del cable UTP sólido al ser expuesto a jalones, contando para ello con una tapa o seguro sobre las conexiones del cable UTP y las conexiones IDC.</li> <li>• Debe permitir la inserción de iconos plásticos o etiquetas sobre el Face Plate Angular que soporta a los Jacks.</li> <li>• El fabricante debe contar con al menos 8 colores distintos (ANSI/TIA 606A) a fin de facilitar la administración.</li> <li>• Debe cumplir con los requerimientos de IEC60603-7 de acuerdo con la ANSI/TIA 568C así como IEC 60512-99-002.</li> <li>• Debe poder ser instalado en los faceplates como en los patch panels suministrados.</li> <li>• Debe permitir la inserción de patch cord de 2 y 4 pares sin degradarse.</li> <li>• Deben contar con Certificación ISO9001.</li> <li>• Se debe incluir bloqueadores de jacks o tapas guarda polvo de la misma marca que impidan la conexión no autorizada de Patch Cords para al menos el 10% de la cantidad de jacks suministrados.</li> <li>• Debe ser de color Azul.</li> </ul>						
03	<b>JACK RJ45 CAT 6:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deben ser de categoría 6 de acuerdo con la ANSI/TIA 568-C.2.</li> <li>• Debe ser de 8 posiciones tipo IDC, para conectorización sin herramienta de impacto.</li> <li>• Debe permitir la conectorización tipo T568A o</li> </ul>	930	UNIDAD				

	<p>T568B contando con una etiqueta que indique el método para ello.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberán contar con una certificación component compliance emitida por algún laboratorio neutral de pruebas tipo Intertek, UL o ETL.</li> <li>• Deben asegurar la no desconexión del cable UTP sólido al ser expuesto a jalones, contando para ello con una tapa o seguro sobre las conexiones del cable UTP y las conexiones IDC.</li> <li>• Debe permitir la inserción de iconos plásticos.</li> <li>• El fabricante debe contar con al menos 8 colores distintos (ANSI/TIA 606A) a fin de facilitar la administración.</li> <li>• Debe cumplir con los requerimientos de IEC60603-7 de acuerdo con la ANSI/TIA 568C así como IEC 60512-99-002.</li> <li>• Debe poder ser instalado en los faceplates como en los patch panels suministrados.</li> <li>• Debe permitir la inserción de patch cord de 2 y 4 pares sin degradarse.</li> <li>• Deben contar con Certificación ISO9001.</li> <li>• Se debe incluir bloqueadores de Jacks de la misma marca que impidan la conexión no autorizada de Patch Cords para al menos el 10% de la cantidad de jacks suministrados</li> <li>• Debe ser de color Negro, considerar Jack Categoría 6 con LED incorporado</li> </ul>						
04	<p><b>PATCH PANEL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe permitir la inserción de: 24 Jacks de categoría 6 o 24 Jacks de categoría 6A UTP o 24 acopladores LC dúplex, a fin de garantizar upgrades futuros.</li> </ul>	45	UNIDAD				

<ul style="list-style-type: none"><li>• Deben ser modulares y permitir la instalación de diferentes conectores: UTP categoría 6, Coaxial, Tipo F de audio, RCA, USB, fibra óptica: ST, SC, LC, MTRJ y MPO. a fin de asegurar la inversión a futuro respecto a las tendencias en tecnologías.</li><li>• Cada jack del patch panel debe cumplir con las pruebas de performance de la EIA/TIA 568B.2-1 Categoría-6, certificado por laboratorios independientes: UL o ETL.</li><li>• Deben ser modulares puerto por puerto de tal forma que pueda ser posible cambiar un jack individualmente en caso de fallas y no se requiera tener que adquirir un bloque o módulo de 04 o 06 jacks ni tener que cambiar todo el Patch Panel.</li><li>• Los conectores RJ45 ofertados para los patchpanels deben permitir trabajar con el mapa de cables T568A o el T568B.</li><li>• Los PatchPanels se deben sujetar con tornillos a los Racks o Gabinetes.</li><li>• Cada puerto frontal RJ45 debe soportar como mínimo 750 inserciones de Plug RJ45 de 8 posiciones de acuerdo con la IEC 60603-7.</li><li>• La mascara el patch panel debe ser de material metálico o plástico o ABS</li><li>• Debe tener 19 pulgadas de ancho para ser instalados con tornillos en los racks o gabinetes.</li><li>• Deben contar con protección plástica transparente para la identificación de puertos y permitir la conexión total de las salidas de información de todas las aplicaciones (datos, voz, etc), perfectamente identificados en el panel, y con</li></ul>							
--	--	--	--	--	--	--	--



	<p>todos los requerimientos para facilitar la administración y manejo de la red, de acuerdo con la norma ANSI/TIA/EIA 606A.</p>						
05	<p><b>ORDENADOR HORIZONTAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo frontal con tapas para proteger a los cables de golpes o aplastamientos.</li> <li>• El área de sección frontal debe permitir alojar 48 cables sin que estos resulten presionados contra las paredes.</li> <li>• Deben ser de 2 unidades de rack (2 RU), color negro y de 19" de ancho</li> <li>• Deberán contar con un sistema que garantice el radio de giro de los Patch Cords en su ingreso y salida del Ordenador.</li> <li>• Deben contar con tapa que se puedan abrir hacia arriba y hacia abajo de tal manera que permita el fácil acceso a los cables en su interior.</li> <li>• Debera contar con una dimensión mínima fontal de (75x759)mm (alto x profundidad), opcional se aceptaran otras medidas, pero el acho de 19 pulgadas</li> <li>• Se instalarán cada 02 Patch Panels y cada Patch Panel será de 24 puertos RJ45 de tal forma que el ordenador de 2RU tendrá un Patch Panel de 24 puertos encima y otro debajo.</li> <li>• Deberán contar con por lo menos 02 accesos para el paso de los cables de la parte frontal a la parte posterior del Ordenador.</li> <li>• Deberán ser de material plástico.</li> <li>• Deben contar con Certificación ISO 9001.</li> </ul>	45	UNIDAD				
06	<p><b>TAPA CIEGA PARA FACE PLATE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• MEDIDA ADECUADA PARA TAPAR PUERTOS DE FACE PLATES SOLICITADOS, COLOR BLANCO O SIMILAR.</li> </ul>	500	UNIDAD				

07	<b>TAPA CIEGA PARA PATCH PANEL:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>MEDIDA ADECUADA PARA TAPAR PUERTOS DE PATCH PANEL SOLICITADOS, COLOR NEGRO.</li> </ul>	200	UNIDAD				
08	<b>PATCH CORD CAT 6:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Patch Cord es el cable utilizado para conectar el Patch Panel con el equipo activo de red (switch, hub o similar) en configuración directa o en configuración cross-connect.</li> <li>El Patch Cord Categoría-6 debe estar conformado solamente por cable de cobre multifilar Unshield Twisted Pair de 4 pares trenzados 24 AWG con un plug RJ45 Categoría-6 de 8 posiciones en cada extremo. Debe estar confeccionado integralmente por el fabricante en configuración según el esquema T568.</li> <li>Los Patch Cords deberán ser ensamblados y certificados de fábrica.</li> <li>Debe tener una variedad de 8 colores para poder identificar el servicio según la ANSI/TIA 606B.</li> <li>Debido a que es UTP y según la ANSI/TIA 568 C.2 no deberán contar con ningún blindaje, malla eléctrica alrededor el plug ni ningún circuito impreso en el plug</li> <li>La chaqueta del cable deberá ser de tipo LSZH IEC 60332-1</li> <li>Los Plug RJ45 de cada Parch Cord deben tener un sistema anti-enredo o capuchas como parte del Plug RJ45 para evitar atascos durante movimientos o reordenamiento y no deberán tener algún accesorio que amplíe sus dimensiones laterales.</li> <li>Debe cumplir con las pruebas de performance de la ANSI/TIA 568C.2 Categoría-6, certificado por Laboratorios</li> </ul>	930	UNIDAD				

	<p>independientes: Intertek, UL o ETL.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deben contar con botas que preserven el radio de giro del Patch Cords en su ingreso al plug.</li> <li>• La longitud del Patch Cord deberá ser de 1m y de color azul.</li> <li>• Se deberán incluir bloqueadores de la misma marca que impidan la desconexión no autorizada de Patch Cords o con botas de seguridad de 28 AWG en sus 02 extremos para al menos el 10% de la cantidad de los Patch Cords suministrados</li> </ul>						
09	<p><b>PATCH CORD CAT 6:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Path Cord es el cable utilizado para conectar el Patch Panel con el equipo activo de red (switch, hub o similar) en configuración directa o en configuración cross-connect.</li> <li>• El Patch Cord Categoría-6 debe estar conformado solamente por cable de cobre multifilar Unshield Twisted Pair de 4 pares trenzados 24 AWG con un plug RJ45 Categoría-6 de 8 posiciones en cada extremo. Debe estar confeccionado integralmente por el fabricante en configuración según el esquema T568.</li> <li>• Los Patch Cords deberán ser ensamblados y certificados de fábrica.</li> <li>• Debe tener una variedad de 8 colores para poder identificar el servicio según la ANSI/TIA 606B.</li> <li>• Debido a que es UTP y según la ANSI/TIA 568 C.2 no deberán contar con ningún blindaje, malla eléctrica alrededor el plug ni ningún circuito impreso en el plug</li> <li>• La chaqueta del cable deberá ser de tipo LSZH IEC 60332-1</li> <li>• Los Plug RJ45 de cada Parch Cord deben tener un sistema anti-enredo o capuchas como</li> </ul>	450	UNIDAD				

*(Handwritten signatures in blue ink)*

	<p>parte del Plug RJ45 para evitar atascos durante movimientos o reordenamiento y no deberán tener algún accesorio que amplíe sus dimensiones laterales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe cumplir con las pruebas de performance de la ANSI/TIA 568C.2 Categoría-6, certificado por Laboratorios independientes: Intertek, UL o ETL.</li> <li>• Deben contar con botas que preserven el radio de giro del Patch Cords en su ingreso al plug.</li> <li>• La longitud del Patch Cord deberá ser de 2m y de color azul.</li> <li>• Se deberán incluir bloqueadores de la misma marca que impidan la desconexión no autorizada de Patch Cords o con botas de seguridad de 28 AWG en sus 02 extremos para al menos el 10% de la cantidad de los Patch Cords suministrados.</li> </ul>						
10	<p><b>PATCH CORD CAT 6:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Path Cord es el cable utilizado para conectar el Patch Panel con el equipo activo de red (switch, hub o similar) en configuración directa o en configuración cross-connect.</li> <li>• El Patch Cord Categoría-6 debe estar conformado solamente por cable de cobre multifilar Unshield Twisted Pair de 4 pares trenzados 24 AWG con un plug RJ45 Categoría-6 de 8 posiciones en cada extremo. Debe estar confeccionado integralmente por el fabricante en configuración según el esquema T568.</li> <li>• Los Patch Cords deberán ser ensamblados y certificados de fábrica.</li> <li>• Debe tener una variedad de 8 colores para poder identificar el servicio según la ANSI/TIA 606B.</li> <li>• Debido a que es UTP y según la ANSI/TIA 568 C.2 no deberán contar con ningún blindaje, malla eléctrica alrededor el plug</li> </ul>	450	UNIDAD				

	<p>ni ningún circuito impreso en el plug</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La chaqueta del cable deberá ser de tipo LSZH IEC 60332-1</li> <li>• Los Plug RJ45 de cada Parch Cord deben tener un sistema anti-enredo o capuchas como parte del Plug RJ45 para evitar atascos durante movimientos o reordenamiento y no deberán tener algún accesorio que amplíe sus dimensiones laterales.</li> <li>• Debe cumplir con las pruebas de performance de la ANSI/TIA 568C.2 Categoría-6, certificado por Laboratorios independientes: Intertek, UL o ETL.</li> <li>• Deben contar con botas que preserven el radio de giro del Patch Cords en su ingreso al plug.</li> <li>• La longitud del Patch Cord deberá ser de 3m y de color azul.</li> <li>• Se deberan incluir bloqueadores de la misma marca que impidan la desconexión no autorizada de Patch Cords o con botas de seguridad de 28 AWG en sus 02 extremos para al menos el 10% de la cantidad de los Patch Cords suministrados.</li> </ul>						
11	<p><b>FACE PLATE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deben ser modulares del tipo single GANG.</li> <li>• Deberán ser de 02 o 04 puertos y contar con una tapa plástica transparente para la protección de las etiquetas a fin de que estas no sean expuestas al contacto directo.</li> <li>• Deberá incluir tornillos de fijación a la caja plástica.</li> <li>• Las salidas del faceplate se instalarán de forma horizontal ó vertical y deberán tener un ángulo de inclinación de 45° hacia el piso para asegurar el radio de giro de los patch cords.</li> <li>• Deberá permitir la inserción de un icono de identificación sobre cada salida RJ45 para identificar si el servicio es de telefonía o datos.</li> <li>• Deben ser de color blanco.</li> </ul>	930	UNIDAD				

*(Handwritten blue marks and scribbles on the left margin)*

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los Faceplates deben permitir la instalación de los jacks ofertados.</li> <li>Deberán estar hechos de materiales ABS, PVC o superior.</li> <li>Deben cumplir con UL94-HB o UL 94-V0</li> <li>Deben contar con Certificación ISO 9001.</li> </ul>						
12	<b>CONECTOR PLUG RJ45 CAT 6: 8</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>POSICIONES, MODULAR, SOPORTE PARA CABLES DE 23 AWG NO APANTALLADOS, CONTACTOS DE BRONCE FOSFORADO CHAPADO EN ORO, CUMPLE CON UL 1863, RoHS.</li> </ul>	1000	UNIDAD				
13	<b>CAJA PLÁSTICA ADOSABLE:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Deberán instalarse face plates dobles por área de trabajo, la salida no utilizada deberá ir con tapa ciega.</li> <li>Deberá permitir la inserción de un icono de identificación sobre cada salida RJ45 para identificar si el servicio es de telefonía o datos.</li> <li>Debe permitir la inserción de: jacks de categoría 6, jacks de categoría 6A UTP, acopladores de video, USB y acopladores LC duplex, a fin de garantizar upgrades futuros.</li> <li>Las salidas del faceplate serán instalados de manera horizontal y deberán tener un ángulo de inclinación de 45° hacia el piso a fin de asegurar el radio de giro de los patch cords.</li> <li>El FacePlate debe instalarse en una caja plástica adosable del tipo 4" x 2" o single gang o en la canaleta adecuada para este módulo, debiendo encajar correctamente en esta. No se aceptarán rosetas.</li> <li>Deberán cumplir con pruebas de flamabilidad UL94HB o UL94V-0.</li> <li>Debe incluir sus tornillos de sujeción y etiquetas de identificación para cada puerto del Face Plate, con cobertor transparente.</li> </ul>	930	UNIDAD				
14	<b>CANALETA: SECCIÓN 100x45mm, LARGO 2m, COLOR BLANCO, MATERIAL RESISTENTE A IMPACTOS</b>	350	UNIDAD				

	Y ACEITE UL94HB, UL1595 Y IEC 61084-2-1, SISTEMA DE CIERRE HERMÉTICO, PROTECTOR ANTE SUCIEDAD Y RAYONES.						
15	<b>ACCESORIO ÁNGULO EXTERNO:</b> MEDIDA ADECUADA PARA UNIR CANALETAS DE SECCIÓN 100x45mm DEL MISMO MATERIAL. COLOR BLANCO.	120	UNIDAD				
16	<b>ACCESORIO ÁNGULO INTERNO:</b> MEDIDA ADECUADA PARA UNIR CANALETAS DE SECCIÓN 100x45mm DEL MISMO MATERIAL. COLOR BLANCO.	120	UNIDAD				
17	<b>ACCESORIO ÁNGULO PLANO:</b> MEDIDA ADECUADA PARA UNIR CANALETAS DE SECCIÓN 100x45mm DEL MISMO MATERIAL. COLOR BLANCO.	120	UNIDAD				
18	<b>ACCESORIO UNION:</b> MEDIDA ADECUADA PARA UNIR CANALETAS DE SECCIÓN 100x45mm DEL MISMO MATERIAL. COLOR BLANCO.	300	UNIDAD				
19	<b>ACCESORIO TAPA FINAL:</b> MEDIDA ADECUADA PARA UNIR CANALETAS DE SECCIÓN 100x45mm DEL MISMO MATERIAL. COLOR BLANCO.	50	UNIDAD				
20	<b>CANALETA: SECCIÓN 60x40mm, LARGO 2m, COLOR BLANCO, MATERIAL RESISTENTE A IMPACTOS Y ACEITE UL94HB, UL1595 Y IEC 61084-2-1, SISTEMA DE CIERRE HERMÉTICO, PROTECTOR ANTE SUCIEDAD Y RAYONES.</b>	500	UNIDAD				
21	<b>ACCESORIO ÁNGULO EXTERNO:</b> MEDIDA ADECUADA PARA UNIR CANALETAS DE SECCIÓN 60x40mm DEL MISMO MATERIAL. COLOR BLANCO.	300	UNIDAD				
22	<b>ACCESORIO ÁNGULO INTERNO:</b> MEDIDA ADECUADA PARA UNIR CANALETAS DE SECCIÓN 60x40mm DEL MISMO MATERIAL. COLOR BLANCO.	300	UNIDAD				
23	<b>ACCESORIO ÁNGULO PLANO:</b> MEDIDA ADECUADA PARA UNIR CANALETAS DE SECCIÓN 60x40mm DEL MISMO MATERIAL. COLOR BLANCO.	300	UNIDAD				

24	<b>ACCESORIO DERIVACION EN T:</b> MEDIDA ADECUADA PARA UNIR CANALETAS DE SECCIÓN 60x40mm DEL MISMO MATERIAL. COLOR BLANCO.	50	UNIDAD				
25	<b>ACCESORIO TAPA FINAL:</b> MEDIDA ADECUADA PARA UNIR CANALETAS DE SECCIÓN 60x40mm DEL MISMO MATERIAL. COLOR BLANCO.	120	UNIDAD				
26	<b>ACCESORIO UNION:</b> MEDIDA ADECUADA PARA UNIR CANALETAS DE SECCIÓN 60x40mm DEL MISMO MATERIAL. COLOR BLANCO.	450	UNIDAD				
27	<b>CANALETA: SECCIÓN 40x25mm,</b> LARGO 2m, COLOR BLANCO, MATERIAL RESISTENTE A IMPACTOS Y ACEITE UL94HB, UL1595 Y IEC 61084-2-1, SISTEMA DE CIERRE HERMÉTICO, PROTECTOR ANTE SUCIEDAD Y RAYONES.	700	UNIDAD				
28	<b>ACCESORIO ÁNGULO EXTERNO:</b> MEDIDA ADECUADA PARA UNIR CANALETAS DE SECCIÓN 40x25mm DEL MISMO MATERIAL. COLOR BLANCO.	500	UNIDAD				
29	<b>ACCESORIO ÁNGULO INTERNO:</b> MEDIDA ADECUADA PARA UNIR CANALETAS DE SECCIÓN 40x25mm DEL MISMO MATERIAL. COLOR BLANCO.	500	UNIDAD				
30	<b>ACCESORIO ÁNGULO PLANO:</b> MEDIDA ADECUADA PARA UNIR CANALETAS DE SECCIÓN 40x25mm DEL MISMO MATERIAL. COLOR BLANCO.	500	UNIDAD				
31	<b>ACCESORIO DERIVACION EN T:</b> MEDIDA ADECUADA PARA UNIR CANALETAS DE SECCIÓN 40x25mm DEL MISMO MATERIAL. COLOR BLANCO.	100	UNIDAD				
32	<b>ACCESORIO TAPA FINAL:</b> MEDIDA ADECUADA PARA UNIR CANALETAS DE SECCIÓN 40x25mm DEL MISMO MATERIAL. COLOR BLANCO.	100	UNIDAD				
33	<b>ACCESORIO UNION:</b> MEDIDA ADECUADA PARA UNIR CANALETAS DE SECCIÓN 40x25mm DEL MISMO MATERIAL. COLOR BLANCO.	600	UNIDAD				
34	<b>CANALETAS DE PISO:</b> ANCHO 60mm, ALTO 13mm, LONGITUD 2m, CON ADHESIVO DE FIJACIÓN, RESISTENTE A IMPACTOS, DISEÑO	50	UNIDAD				

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

	PARA CABLES DE REDES COMPUESTO DE BASE MAS TAPA, COLOR GRIS.						
35	<b>VELCRO:</b> ANCHO DE 2 CM Y LARGO DE 20 METROS. MATERIAL NYLON POLYETHLENO. COLOR NEGRO.	30	UNIDAD				
36	ETIQUETA DE CINTA LAMINADA PARA TEXTO NEGRO SOBRE FONDO BLANCO, ANCHO: 12MM X LARGO: 8 METROS POR CASSETTE	50	UNIDAD				
37	ETIQUETA BLANCA AUTOLAMINADA PARA CABLES UTP MEDIDAS 19.05MM X 38.10MM, NUMERO DE ETIQUETAS POR CASSETTE 200, CUMPLE CON LA NORMA RoHS	50	UNIDAD				
38	TARUGO PVC 1/4" VERDE	15,0 00	UNIDAD				
39	TORNILLO AUTORROSCANTE 4X30 MM TIPO SPAX	15,0 00	UNIDAD				
40	CINTILLOS NEGROS DE 30 CM DE LARGO X 4.8 MM	50	PAQUET E				
41	CINTILLOS NEGROS DE 15 CM DE LARGO X 3.6 MM	50	PAQUET E				
42	CINTA AISLANTE 19X0.18 MM X 20 METROS NEGRO	100	UNIDAD				
43	TUBO CORRUGADO PVC DE 1 PULGADA X 50 METROS	5	ROLLO				
44	TUBO CORRUGADO PVC DE 2 PULGADAS X 50 METROS	5	ROLLO				
45	PRENSAESTOPA PVC 1 PULGADA GRIS	100	UNIDAD				
46	PRENSAESTOPA PVC 2 PULGADAS GRIS	100	UNIDAD				
47	ABRAZADERA DE 2" CON 1 OREJA DE 2MM	100	UNIDAD				
48	ABRAZADERA DE 1" CON 1 OREJA DE 2MM	100	UNIDAD				
49	CAJA PLÁSTICA DE PASE 200X250X130 COLOR BLANCO	17	UNIDAD				
50	CAJA PLÁSTICA DE PASE 300X300X160 COLOR BLANCO	17	UNIDAD				
51	ALCOHOL ISOPROPILICO (ISOPROPANOL) QP. X 1 L	10	BOTELL A				
52	SILICONA PARA LIMPIEZA DE COMPUTADORA X 1 L	10	BOTELL A				
53	PAÑO DE ALGODON PARA LIMPIEZA DE 25 cm X 25 cm	60	UNIDAD				

### 3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [S/. 500,000 (Quinientos mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

- Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de materiales para Cableado Estructurado de Red de Datos (cable utp, jacks, pathcords, etc), venta de materiales de canalización (canaletas con accesorios), venta de materiales de fibra óptica.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago<sup>5</sup>, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>6</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

<sup>5</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>6</sup> Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Advertencia**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.*



## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. La evaluación se realiza sobre la base de cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

### 2.1. FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

#### A. OFERTA ECONÓMICA

FACTOR DE EVALUACIÓN ECONÓMICO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p><b>[40] puntos</b> La evaluación consistirá en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar                      Mo = Monto de la oferta económica                      Mb = Monto de la oferta económica más baja                      Pmax = Puntaje máximo</p>

### 2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

B. PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en el requerimiento.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 12)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>En el caso del sistema de entrega llave en mano o llave en mano con mantenimiento, el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento, pero se evalúa el plazo correspondiente a la entrega del bien.</i></p> </div>	<p><b>[30 puntos]</b></p> <p>De [7] hasta [9] días calendario: <b>[30] puntos</b></p> <p>De [10] hasta [12] días calendario: <b>[15] puntos</b></p> <p>[15] días calendario <b>[0] puntos</b></p>

E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad ambiental.</p>	<p><b>[5] puntos</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad ambiental <b>[5] puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad</p>

<p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad ambiental acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>[ISO 14001]</p>	<p>ambiental.</p>
--	-------------------

F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>7</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>8</sup>, y estar vigente<sup>9</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p><b>[5] puntos</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>[5] puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>

G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR <sup>10</sup>	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p>	<p><b>[30] puntos</b></p>

<sup>7</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>8</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>9</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>10</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

<p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en el requerimiento.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>De conformidad con el literal d) del artículo 87 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones Públicas "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> </div>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para los materiales de red para el Sistema de Cableado Estructurado de Datos categoría 6 (horizontal)  Más de [10] hasta [12] AÑOS</li> <li>• Para los materiales relacionados a la caja plástica adosable, canaletas y accesorios  Más de [13] hasta [18] MESES</li> </ul> <p style="text-align: right;"><b>[15] puntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para los materiales de red para el Sistema de Cableado Estructurado de Datos categoría 6 (horizontal)  Más de [13] hasta [15] AÑOS</li> <li>• Para los materiales relacionados a la caja plástica adosable, canaletas y accesorios  Más de [19] hasta [24] MESES</li> </ul> <p style="text-align: right;"><b>[20] puntos</b></p>
---	---

**CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN**

FACTORES DE EVALUACIÓN OBLIGATORIOS	PUNTAJE
A. OFERTA ECONÓMICA	[40] puntos
FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
B. PLAZO DE ENTREGA	[30] puntos
C. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	NO CORRESPONDE
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	NO CORRESPONDE
E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	[5] puntos
F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	[5] puntos

G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	[20] puntos
H. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y RESPUESTOS	NO CORRESPONDE
I. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	NO CORRESPONDE
J. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	NO CORRESPONDE
K. VIDA ÚTIL DEL BIEN	NO CORRESPONDE
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>11</sup></b>

<sup>11</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Advertencia

*Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE RED PARA EL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS CATEGORÍA 6 (HORIZONTAL) DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DEL IRTP], que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE]**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° **[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>12</sup>

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en **[INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde **CONSIGNAR SI ES DESDE EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN CASO DE SISTEMA DE ENTREGA DE LLAVE EN MANO O LLAVE EN MANO CON MANTENIMIENTO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA.**

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

**Garantía de fiel cumplimiento del contrato:** Por la suma de **CONSIGNAR EL MONTO**, a través de la **INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO**] N° **INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por **CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES**] y la conformidad será otorgada por **CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD**] en el plazo máximo de **CONSIGNAR PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS O DE VEINTE (20) DÍAS, ESTO ÚLTIMO EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**] días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser

mayor al 30% del plazo del entregable<sup>13</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

**F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras

<sup>13</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>14</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>15</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula

<sup>14</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>15</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>16</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>17</sup>.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>18</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONVENIO ARBITRAL**

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.]**

#### **Advertencia**

*La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.*

*Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.*

*El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley*

<sup>16</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>17</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>18</sup> De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por árbitro único.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** [.....]

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladipoc:

**CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA:** [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al **CONSIGNAR FECHA**.

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD CONTRATANTE"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Advertencia**

*La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento.*

**ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 002-2025-IRTP-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:	
Domicilio Legal:	
RUC:	Teléfono(s):
MYPE <sup>19</sup>	SI ( ) NO ( )
Correo electrónico:	

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

#### Advertencia

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.*

<sup>19</sup> Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento.

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores  
**EVALUADORES**  
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 002-2025-IRTP-1  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>	SI ( )		NO ( )
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>	SI ( )		NO ( )
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>	SI ( )		NO ( )
Correo electrónico:			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico común del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>20</sup> Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>21</sup> Ibidem.

<sup>22</sup> Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del representante  
común del consorcio**

Advertencia

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.*



ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD<sup>23</sup>

Señores

**EVALUADORES**

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 002-2025-IRTP-1

Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente Pacto de Integridad bajo los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO:** Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes<sup>24</sup>; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM<sup>25</sup>.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento<sup>26</sup>.

**SEGUNDO:** Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

<sup>23</sup> De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>24</sup> Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

<sup>25</sup> Reglamento de la Ley N° 31564:

**Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas**

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...)

<sup>26</sup> Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

**Artículo 68. Resolución del contrato**

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

**Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco**

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

**[Solo para personas jurídicas]**

Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

**TERCERO:** Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección<sup>27</sup>; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

**CUARTO:** Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los ( ) días del mes ( ) de 20( ), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>28</sup>.

\_\_\_\_\_  
Firma

N° de DNI:

<sup>27</sup> **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

*La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.*

<sup>28</sup> **1.7 Principio de Presunción de Veracidad.** - *En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.*

## ANEXO N.º 3<sup>29</sup>

### DECLARACIÓN JURADA

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N.º 002-2025-IRTP-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N.º 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

Advertencia

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

<sup>29</sup> Artículo 69 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF.

## ANEXO N° 4

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 002-2025-IRTP-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....] y nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificaran todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>30</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>31</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>30</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>31</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>32</sup>

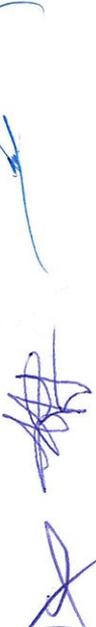
**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1  
o de su representante legal  
tipo y N° de documento de identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del consorciado 2  
o de su representante legal  
tipo y N° de documento de identidad

.....  
**Consociado 3**  
Nombres, apellidos y firma del consorciado 3  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad


LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES



<sup>32</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**Advertencia**

*El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de bienes y obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.*

**ANEXO N° 5<sup>33</sup>  
DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO**

Señores

**EVALUADORES**

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 002-2025-IRTP-1

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes<sup>34</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>35</sup> de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

**[NOMBRE DEL PARIENTE 1]** con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

**[NOMBRE DEL PARIENTE 2]** con DNI [.....] con cargo [.....] en la entidad [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

**Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.**

<sup>33</sup> Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>34</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>35</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

Importante para la entidad contratante

En caso de la contratación de bienes bajo la modalidad de pago suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 002-2025-IRTP-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta en en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluyen en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

#### Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.

## ANEXO N° 7

### AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
EVALUADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 002-2025-IRTP-1  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según  
corresponda

#### Advertencia

*La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que:*

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*

**ANEXO N° 7**  
**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL**  
**CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES**  
**MYPES**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 002-2025-IRTP-1**

]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o**  
**representante legal o común, según**  
**corresponda**

**Advertencia**

*La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:*

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.*

**ANEXO N° 8**

**DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 002-2025-IRTP-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

*El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.*

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

**ANEXO N° 9**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL  
MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 002-2025-IRTP-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según  
corresponda**

**Advertencia**

*La notificación de la decisión de la entidad contratante respecto a solicitudes presentadas durante la ejecución contractual se efectúa por correo electrónico, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

**ANEXO N° 10<sup>36</sup>**

**ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 002-2025-IRTP-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

**[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

s y reducciones, de ser el caso.

<sup>36</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>36</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

**ANEXO N° 11**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**EVALUADORES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 002-2025-IRTP-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>37</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>38</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>39</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>40</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>41</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										

<sup>37</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>38</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato sea previa a los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>39</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>40</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>41</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>37</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>38</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>39</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>40</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>41</sup>
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

**ANEXO N° 12**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**EVALUADORES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 002-2025-IRTP-1**  
]  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO O LLAVE EN MANO CON MANTENIMIENTO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según corresponda**



### ANEXO N° 13

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 002-2025-IRTP-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>42</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>43</sup>

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

Advertencia

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>42</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía", aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF, se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>43</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

**ANEXO N° 14**  
**DECLARACIÓN JURADA**

Señores  
**EVALUADORES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 002-2025-IRTP-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la **empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

**Advertencia**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 15**  
**DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE**  
**IMPEDIMENTO**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 002-2025-IRTP-1**

Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de El que suscribe, [...], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes<sup>44</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>45</sup> de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [...] con DNI [...] con CARGO [...] en la ENTIDAD [...] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]**.

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [...] con DNI [...] con CARGO [...] en la ENTIDAD [...] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]**.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de **[INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA]** dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069<sup>46</sup>, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

**[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

<sup>44</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>45</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>46</sup> Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

**ANEXO N° 16**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**EVALUADORES**  
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 001-2025-IRTP-1  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, la Dependencia Encargada de las Contrataciones o los evaluadores, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

**ANEXO N° 17<sup>47</sup>**

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 002-2025-IRTP-1**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

**[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNARSE ÚNICA UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:**

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:
  - a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**

<sup>47</sup> De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
apoderado, según corresponda**